

ÁREA DE SALUD III

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R. Estación de Servicio	Av. García Rubio	Ptº. Lumbreras
R. Las Brisas	Explanada del Muelle	Águilas
H. Riscal	Juan Carlos I, 4	Ptº. Lumbreras
R. Ventarique	Horno-Dip. Pulgara	Lorca
H. El Paso	Cartagena, 13	Águilas
H. Salas	Av. Región de Murcia, 6	Ptº. Lumbreras
H. Félix	Av. Fuerzas Armadas, 146	Lorca
H. Amaltea	Ctra. Granada-La Torrecilla	Lorca
H. Jardines de Lorca	Alameda R. Méndez	Lorca
R. Peñarrubia	Ctra. Águilas a Cope,8	Águilas
R. Rosales	Av. Pedro García Rubio	Ptº. Lumbreras
R. Juan de Toledo	Juan de Toledo, 14	Lorca
C.B. Miñarro	López Gilbert, 26	Lorca
C.B. Tienda Nueva	Torrecillas, 446	Lorca
R. La Cava	La Cava, 30	Lorca

ÁREA DE SALUD IV

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
H. Cenajo	Pantano del Cenajo	Moratalla
R. Virgen de la Esperanza	Santuario V. de la Esper.	Calasparra
Camping la Puerta	Ctra. la Puerta	Moratalla
R. El Sol	Mayor, 17	Cehégín
H. Central	Gran Vía, 18	Caravaca
C.B. Los Fruteros	Teniente Flomesta, 7	Calasparra

ÁREA DE SALUD V

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R. Sierra de Cazorla	Ctra. de Villena, Km. 0,500	Yecla
H. Avenida	S. Pascual, 5	Yecla
R. Campo Nuevo	Ctra. Jumilla, Km.25,800	Jumilla

ÁREA DE SALUD VI

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
H. Termas	Balneario Archena	Archena
R. Mesón del Moro	Ctra. Madrid, Km.354	Abarán
H. España	Balneario Fortuna	Fortuna
H. Balneario	Balneario Fortuna	Fortuna
H. Victoria	Balneario fortuna	Fortuna
H. León	Balneario Archena	Archena

R. Venta de Olivo	Venta de Olivo	Cieza
R. El Sordo	Av. Diputación	Ricote
R. Hermanos Guillén	Mayor, 189	Molina de Segura
C.B. Gomis	Pl. España, 8	Cieza
C.B. Plaza	De la Plaza	Ricote
C.B. Palmira	Huerto Capote	Molina de Segura
C.B. Pirrete	Av. Madrid, Km.2	Molina de Segura
R. Empalme de Archena	Empalme de Archena	Molina de Segura

Consejería de Sanidad y Consumo

678 Prórroga para 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

RESOLUCIÓN

Vista la prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 16 de enero de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, 21 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. José María López Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de junio de 2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, un Convenio para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la cláusula séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y de la Mancomunidad en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2001 el Convenio suscrito en fecha 26 de junio de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.413B.465 del proyecto de inversión n.º 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2001 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con CIF: P 3000008-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0009.96.0100000025.

Asimismo, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.550.000.-PTAS.).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, el Presidente, **José María López Sánchez.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2002).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)

2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.

3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).

4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) *En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.*

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:

Nº DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE	
		TOTAL	ptas.

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

679 Prórroga para 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

RESOLUCIÓN

Vista la prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de

Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 16 de enero de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, 29 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Miguel Navarro Molina, Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de junio de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes